PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 10 FEB 2017

VISTO:

El Expediente Nº 12105/12, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA Y SUPERIOR - S/ REORGANIZACION DE LA MODALIDAD RURAL EN EL NIVEL SECUNDARIO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial Nº 2511, para la Educación Rural, en el artículo 77, establece los siguientes objetivos: *"... garantizar el acceso a los saberes ... a través de propuestas pedagógicas flexibles ..."*, *"... promover diseños institucionales que permitan a los/as alumnos/as mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia ..."* y *"... permitir modelos de organización escolar adecuados a cada contexto, tales como agrupamiento de instituciones, salas plurigrados y grupos multiedad, instituciones que abarquen varios niveles en una misma unidad educativa, escuelas de alternancia, escuelas itinerantes u otras..."*;

Que el artículo 102 de dicha Ley dispone: *"Las autoridades educativas podrán organizar y/o crear propuestas a término que permitan el cumplimiento de las exigencias, la finalización de estudios primarios y/o secundarios, la calificación y experiencias artísticas a través de recorridos educativos no formales."*;

Que por Resolución Nº 205/13 del ex Ministerio de Cultura y Educación se aprobaron los Modelos Organizativos de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario, se implementaron los Servicios Educativos, con carácter "a término", correspondientes a dicha Modalidad, además se aprobó su estructura organizativa y se establecieron las funciones de su personal docente, todo ello a partir del Ciclo Lectivo 2013;

Que tomando en consideración los lineamientos aprobados por el Consejo Federal de Educación, mediante las Resoluciones Nº 93/09 y Nº 128/10, resulta necesario revisar la Resolución Nº 205/13, reorganizando la Educación Secundaria en la Modalidad Rural, a través de la implementación de diferentes modelos, con la finalidad de efectivizar dicho servicio educativo;

Que, según Informe que consta a fojas 152/153, el Equipo Técnico de la Modalidad Educación Rural, de este Ministerio, analizó integralmente el funcionamiento de dicho Sistema, evaluó las demandas planteadas por las comunidades involucradas en función de las características dinámicas que presenta dicha Modalidad, y concluyó que resulta pertinente diseñar e implementar nuevos modelos organizativos, que permita optimizar el uso de los

//.-

recursos para lograr una mejor calidad educativa, a partir del Ciclo Lectivo 2017;

Que por Decreto Nº 146/17 se crearon con carácter "a término", a partir del Ciclo Lectivo 2017, los Servicios Educativos de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario, en las localidades de Speluzzi, Vértiz, Casa de Piedra, Puelches, La Reforma, Chacharramendi y Quehué;

Que en tal sentido resulta necesario proceder a la aprobación de nuevos modelos organizativos, y en base a los mismos disponer las reestructuraciones de los servicios existentes y la creación de nuevos;

Que esto acarrea además la necesidad de reorganizar la manera en que se producirá la itinerancia por parte de los docentes que prestan servicios, la estructura curricular pluriaño del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado, las funciones de cada uno de los actores intervinientes y la supervisión de los mismos por parte de las Secretarías Técnicas;

Que a fojas 242, la Dirección General de Educación Secundaria presta conformidad con el Informe mencionado y considera viables las modificaciones propuestas;

Que se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios que requiere la implementación de la presente norma legal, según lo informado por la Dirección General de Educación Secundaria a fojas 242;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 76, 77, 78, 130 y 132, incisos a), b), c), d), g), h), i) y n) y 138 de la Ley de Educación Provincial Nº 2511 y de las Resoluciones Nº 93/09 y Nº 128/10 del Consejo Federal de Educación;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse los Modelos Organizativos de los Servicios Educativos de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario,

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//3.-

detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Establécese que a partir del Ciclo Lectivo 2017, los Servicios Educativos de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario, serán los que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, funcionando los mismos con carácter "a término" y con las localizaciones que en cada caso se detallan.-

Artículo 3°.- Establécese que los Servicios Educativos de la Modalidad de Educación Rural de Nivel Secundario, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, tendrán dependencia pedagógica y administrativa de la Secretaría Técnica que se asigne en la respectiva Resolución Ministerial.-

Artículo 4°.- Apruébase la estructura organizativa del Modelo de Itinerancia de los Servicios Educativos de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario, según el detalle obrante en el Anexo III de la presente Resolución.-

Artículo 5°.- Apruébase la Estructura Curricular Pluriaño del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado de los Servicios Educativos de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario, según el detalle obrante en el Anexo IV de la presente Resolución.-

Artículo 6°.- Apruébanse las funciones de la Secretaría Técnica y del personal docente que se desempeña en los Servicios Educativos de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario que, como Anexo V, forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 7°.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 205/13 del ex Ministerio de Cultura y Educación, a partir del Ciclo Lectivo 2017.-

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Personal Docente, de Administración Escolar, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Tecnologías para la Gestión Educativa y a la Dirección de Educación Inclusiva, a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 0096 /17.-
MGI/at/rb/hau/aes/jmr

PROVINCIA DE LA PAMPA * MINISTERIO DE EDUCACION *

Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

MODELOS ORGANIZATIVOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN RURAL DE NIVEL SECUNDARIO

En el marco de lo establecido en el Capítulo XI Título II de la Ley de Educación Provincial N° 2511, el Ministerio de Educación ha previsto la implementación de la Modalidad Educación Rural para el Nivel Secundario, bajo la siguiente estructura organizativa:

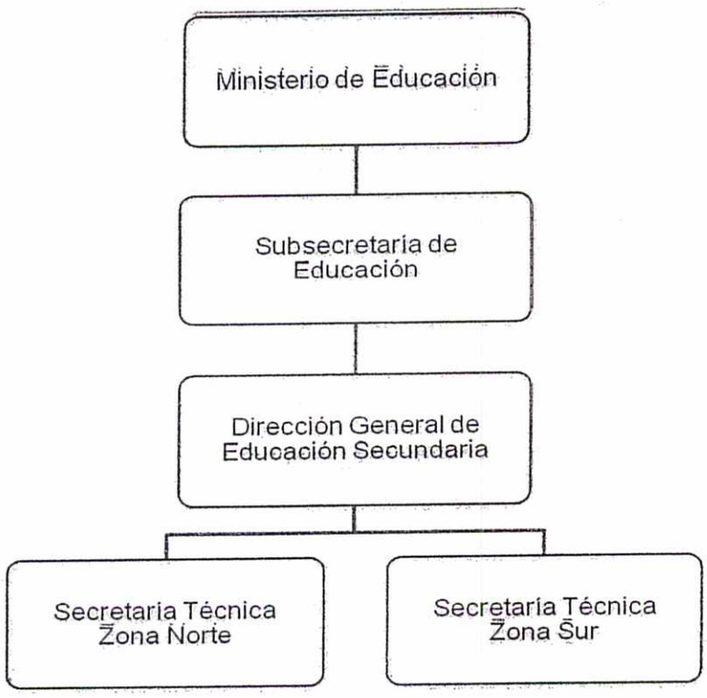

La oferta educativa de la Modalidad Educación Rural se llevará a cabo de acuerdo a diferentes Modelos Organizativos.

MODELOS ORGANIZATIVOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN RURAL DE NIVEL SECUNDARIO

A- Ciclo Básico Rural con Itinerancia – CBRI

Con las siguientes características:
A.1 Se localiza en una Escuela Primaria y comparte la infraestructura escolar.
A.2 Ofrece el Ciclo Básico de la Educación Secundaria y es Anexo de una Institución Educativa que cuenta con el Ciclo Orientado.
A.3 El responsable pedagógico y administrativo será un Secretario Técnico para la Modalidad Educación Rural.

//.-

//2.-

A.4 Los Espacios Curriculares se dictarán por año escolar y/o por pluriaño, y estarán a cargo de Docentes Tutores (Maestros de Grado del Nivel Primario o Coordinador de Curso), Profesores de la Planta Orgánica Funcional de la Institución Sede y Profesores Itinerantes.
A.5 Las tareas administrativas estarán a cargo de un Auxiliar de Secretaría, quien además colaborará con las tareas pedagógicas. Dicho cargo será asignado por este Ministerio, previo análisis de cada caso en particular.

B- Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad – SRI y V

Con las siguientes características:
B.1 Se localiza en una Escuela Primaria y comparte la infraestructura escolar.
B.2 Ofrece el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria.
B.3 El responsable pedagógico y administrativo será un Director, bajo la supervisión de un Secretario Técnico para la Modalidad Educación Rural.
B.4 Los Espacios Curriculares se dictarán por año escolar y/o por pluriaño, y estarán a cargo de Docentes Tutores (Maestros de Grado del Nivel Primario o Coordinador de Curso), Profesores de la Planta Orgánica Funcional de la Institución Sede y Profesores Itinerantes.
B.5 Los Profesores Itinerantes estarán a cargo del dictado presencial de los Espacios Curriculares, además serán responsables de la producción de materiales y sostenimiento de las aulas virtuales creadas para el acompañamiento de la tarea del Docente Tutor.
B.6 Las tareas administrativas estarán a cargo de un Auxiliar de Secretaría, quien además colabora con las tareas pedagógicas. Dicho cargo será asignado por este Ministerio, previo análisis de cada caso en particular.

C- Secundario Rural – SR

Con las siguientes características:
C.1 Se localiza en una Escuela Primaria y comparte la infraestructura escolar.
C.2 Ofrece el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria.
C.3 El responsable pedagógico y administrativo será un Director, bajo la supervisión de un Secretario Técnico para la Modalidad Educación Rural.
C.4 Los Espacios Curriculares se dictarán por año escolar y/o por pluriaño, y estarán a cargo de Profesores de la Planta Orgánica Funcional de la Institución Sede.
C.5 Las tareas administrativas estarán a cargo de un Auxiliar de Secretaría, quien además colaborará con las tareas pedagógicas. Dicho cargo será asignado por este Ministerio, previo análisis de cada caso en particular.

PROVINCIA DE LA PAMPA * MINISTERIO DE EDUCACION *

Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

ANEXO II

SERVICIOS EDUCATIVOS DE TERCERA CATEGORÍA, DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN RURAL DE NIVEL SECUNDARIO, LOCALIZADOS EN ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO

A- CICLO BÁSICO RURAL CON ITINERANCIA -CBRI

LOCALIDAD	SERVICIO EDUCATIVO LOCALIZADO EN ESCUELA PRIMARIA	SEDE EN		CUE
		INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	
Ceballos	Escuela Nº 47 J.C.	Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 7	Intendente Alvear	420006601
Sarah	Escuela Nº 77 EH	Secundario Ruralizado de Vértiz	Vértiz	420061901
Conhello	Escuela Nº 79 EH	Colegio Secundario "Juan Humberto Morán"	Eduardo Castex	420021001
Mauricio Mayer	Escuela Nº 103 JS	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"	Villa Mirasol	420086901
Monte Nievas	Escuela Nº 43 JS	Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"	Eduardo Castex	420062001
Carro Quemado	Escuela Nº 159 JC	Colegio Secundario "Leuvucó"	Victorica	420071801
Chamaicó	Escuela Nº 116 JC	Colegio Secundario "Élida Salas"	Rancul	420062501
Quetrequén	Escuela Nº 42 JS	Colegio Secundario "Élida Salas"	Rancul	420062502
Pichi Huinca	Escuela Nº 156 EH	Colegio Secundario "Modesto Caretto"	La Maruja	420003901

//.-

Colonia Chica	Escuela Nº 187 JS	Colegio Secundario "José Armando Alfageme"	Colonia 25 de Mayo	42004901
Falucho	Escuela Nº 51 JS	Colegio Secundario "Witralen"	Realicó	420062701
Maisonnave	Escuela Nº 18 JS	Escuela de Comercio de Realicó	Realicó	420000601
Los Hornos-Arata	Escuela Nº 136 JS	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"	Trenel	420062901
Metileo	Escuela Nº 53 JC	Colegio Secundario "Educadores Pampeanos"	General Pico	420061301
Colonia Santa Teresa	Escuela Nº 135 JC	Colegio Secundario "Olga Cossettini"	Guatraché	420039901
Colonia Inés y Carlota	Escuela N° 87 J.S.	Colegio Secundario "Enrique Stieben"	Anguil	420032001
Colonia El Destino	Escuela N° 100 JS	Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón"	Luan Toro	420021701
Trebolares	Escuela Nº 122 JS	Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote"	General Pico	420061501
Adolfo Van Praet	Escuela Nº 21 JC	Colegio Secundario "Aguas Buenas"	Hilario Lagos	420006501

REFERENCIAS: JS: Jornada Simple; JC: Jornada Completa; EH: Escuela Hogar
TOTAL: 19 Instituciones.

B- SECUNDARIO RURAL CON ITINERANCIA y VIRTUALIDAD- SRIyV

LOCALIDAD	SERVICIO EDUCATIVO LOCALIZADO EN ESCUELA PRIMARIA	CUE
Cuchillo-Có	Escuela Nº 175 EH	420098400

REFERENCIAS: EH: Escuela Hogar
TOTAL: 1 Institución.

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//3.-

C- SECUNDARIO RURAL -SR

ORIENTACIÓN: CIENCIAS NATURALES

LOCALIDAD	SERVICIO EDUCATIVO LOCALIZADO EN ESCUELA PRIMARIA	CUE
Speluzzi	Escuela Nº 40 JC	420000100
Vértiz	Escuela N° 41 JC	420100000
Casa de Piedra	Escuela N° 215 JC	420089000
Puelches	Escuela N° 102 JC	420040500
Chacharramendi	Escuela N° 176 EH	420033700
La Reforma	Escuela N° 119 EH	420039200

REFERENCIAS: JS: Jornada Simple; JC: Jornada Completa; EH: Escuela Hogar
TOTAL: 6 Instituciones.

ORIENTACIÓN: AGRARIO

LOCALIDAD	SERVICIO EDUCATIVO LOCALIZADO EN ESCUELA PRIMARIA	CUE
Quehué	Escuela Nº 32 EH	420100200

REFERENCIAS: EH: Escuela Hogar
TOTAL: 1 Institución.

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN Nº 0096 /17.-
MGI/at/rb/hau/aes/jmr

PROVINCIA DE LA PAMPA * MINISTERIO DE EDUCACION *

Prof. Maria Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACIÓN

ANEXO III

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MODELO DE ITINERANCIA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN RURAL DE NIVEL SECUNDARIO

A los efectos de la acumulación de horas cátedra, los docentes que opten por desempeñar Espacios Curriculares en el Ciclo Básico y Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Rural deberán enmarcarse en lo establecido en el artículo 124 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

A- ZONAS DE ITINERANCIA

En esta modalidad de Educación Rural hay cuatro zonas de itinerancia. Cada zona está formada por una o más instituciones, tomando como referencia de localización los puntos cardinales, en las cuales desempeñan funciones los Profesores Itinerantes:

A.1- Zona de Itinerancia: "Norte"
Sede: General Pico

SECRETARÍA TÉCNICA - ZONA NORTE			
MODELO CBRI			
LOCALIDAD	CBS ANEXO MODALIDAD RURAL EN ESCUELA PRIMARIA	SEDE EN	
		INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Ceballos	Escuela Nº 47 JC	Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 7	Intendente Alvear
Sarah	Escuela Nº 77 EH	Secundario Ruralizado	Vértiz
Conhello	Escuela Nº 79 EH	Colegio Secundario "Juan Humberto Morán"	Eduardo Castex
Monte Nievas	Escuela Nº 43 JS	Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"	Eduardo Castex
Chamaicó	Escuela Nº 116 JC	Colegio Secundario "Élida Salas"	Rancul
Quetrequén	Escuela Nº 42 JS	Colegio Secundario "Élida Salas"	Rancul

//2.-

Pichi Huinca	Escuela Nº 156 EH	Colegio Secundario "Modesto Caretto"	La Maruja
Falucho	Escuela Nº 51 JS	Colegio Secundario "Witralen"	Realicó
Maisonnave	Escuela Nº 18 JS	Escuela de Comercio de Realicó	Realicó
Los Hornos-Arata	Escuela Nº 136 JS	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"	Trenel
Metileo	Escuela Nº 53 JC	Colegio Secundario "Educadores Pampeanos"	General Pico
Trebolares	Escuela Nº 122 JS	Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote"	General Pico
Adolfo Van Praet	Escuela Nº 21 JC	Colegio Secundario "Aguas Buenas"	Hilario Lagos

REFERENCIAS: JS: Jornada Simple; JC: Jornada Completa; EH: Escuela Hogar
TOTAL: 13 Instituciones.

A.2- Zona de Itinerancia: "Centrosur"
Sede: Santa Rosa

SECRETARÍA TÉCNICA - ZONA SUR			
MODELO CBRI			
LOCALIDAD	CBS ANEXO MODALIDAD RURAL LOCALIZADO EN ESCUELA PRIMARIA	SEDE EN	
		INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Mauricio Mayer	Escuela Nº 103 JS	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"	Villa Mirasol
Carro Quemado	Escuela Nº 159 JC	Colegio Secundario "Leuvucó"	Victorica
Colonia Inés y Carlota	Escuela N° 87 JS	Colegio Secundario "Enrique Stieben"	Anguil
Colonia El Destino	Escuela N° 100 JS	Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón"	Luan Toro

MODELO SRI y V	
LOCALIDAD	CICLO BÁSICO Y CICLO ORIENTADO LOCALIZADO EN LA ESCUELA PRIMARIA
Cuchillo-Có	Escuela Nº 175 EH

REFERENCIAS: JS: Jornada Simple; JC: Jornada Completa; EH: Escuela Hogar
TOTAL: 5 Instituciones.

//.-

//3.-

A.3 Zona de Itinerancia: "Sureste"
Sede: Guatraché

SECRETARÍA TÉCNICA - ZONA SUR			
LOCALIDAD	CBS ANEXO MODALIDAD RURAL EN ESCUELA PRIMARIA	SEDE EN	
		INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Colonia Santa Teresa	Escuela Nº 135 JC	Colegio Secundario "Olga Cossettini"	Guatraché

REFERENCIAS: C.B. = Ciclo Básico C.B.A. = Ciclo Básico Anexo JS = Jornada Simple, JC = Jornada Completa HG = Hogar
TOTAL: 1 Institución

A.4 Zona de Itinerancia: "Suroeste"
Sede: Colonia 25 de Mayo

SECRETARÍA TÉCNICA - ZONA SUR			
LOCALIDAD	CBS ANEXO MODALIDAD RURAL LOCALIZADO EN ESCUELA PRIMARIA	SEDE EN	
		INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Colonia Chica	Escuela Nº 187 JS	Colegio Secundario "José Armando Alfageme"	Colonia 25 de Mayo

REFERENCIAS: C.B. = Ciclo Básico C.B.A. = Ciclo Básico Anexo JS = Jornada Simple, JC = Jornada Completa HG = Hogar
TOTAL: 1 Institución

B- HORAS CÁTEDRA SEGÚN ZONA DE ITINERANCIA

B.1 Zona de Itinerancia "Norte"
Sede General Pico:

Tiene seis Profesores Itinerantes a cargo de los siguientes Espacios Curriculares:

ESPACIO CURRICULAR	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA A ASIGNAR A CADA PROFESOR ITINERANTE
Biología/Química y Física	34

//.-

Matemática	34
Lengua Extranjera: Inglés	34
Historia/Geografía/Construcción de Ciudadanía	34
Lengua y Literatura	34
Educación Tecnológica	34

B.2 Zona de Itinerancia: "Suroeste"
Sede: Colonia 25 de Mayo

Tiene seis Profesores Itinerantes a cargo de los siguientes Espacios Curriculares:

ESPACIO CURRICULAR	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA A ASIGNAR A CADA PROFESOR ITINERANTE
Biología/Química y Física	6
Matemática	6
Lengua y Literatura	6
Geografía/Historia/Construcción de Ciudadanía	6
Educación Tecnológica	6
Lengua Extranjera: Inglés	6

B.3 Zona de Itinerancia: "Sureste"
Sede: Guatraché

Tiene seis Profesores Itinerantes a cargo de los siguientes Espacios Curriculares:

ESPACIO CURRICULAR	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA A ASIGNAR A CADA PROFESOR ITINERANTE
Biología/Química y Física	6
Matemática	6
Lengua y Literatura	6

//5.-

Geografía/Historia/Construcción de Ciudadanía	6
Educación Tecnológica	6
Lengua Extranjera: Inglés	6

B.4 Zona de Itinerancia: "Centro Sur"
Sede: Santa Rosa

Tiene seis Profesores Itinerantes para el Ciclo Básico Rural con Itinerancia y nueve Profesores Itinerantes para el Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad a cargo de los siguientes Espacios Curriculares:

CICLO BÁSICO RURAL CON ITINERANCIA -SECUNDARIO RURAL CON ITINERANCIA y VIRTUALIDAD	
ESPACIO CURRICULAR	**CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA A ASIGNAR A CADA PROFESOR ITINERANTE**
Historia/ Geografía/Construcción de Ciudadanía	30
Matemática/	30
Lengua Extranjera: Inglés	30
Biología/ Química y Física/Biología I/Biología II/Biología Molecular y Biotecnología	30
Educación Tecnológica/Tecnología de la Información y las Comunicaciones	30
Lengua y Literatura	30
Química I/Química II/Química del Mundo Actual/Física I/Física II	10
Geografía/Economía/Ciencias de la Tierra	10
Psicología/Filosofía	4

C-ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES SEGÚN ESTRUCTURA CURRICULAR EN LOS CICLOS BÁSICOS CON ITINERANCIA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN PLURIAÑO – CBRI

El Ciclo Básico Rural con Itinerancia, prevé el trabajo en pluriaño con Docentes Tutores/Coordinadores de Curso y Profesores Itinerantes que tendrán a su cargo el dictado de los distintos Espacios Curriculares previstos en la Resolución Nº 513/11 del ex Ministerio de Cultura y Educación. Asimismo la Planta Orgánica Funcional de estos Servicios Educativos contará con las horas cátedra necesarias para el dictado de los siguientes espacios curriculares:

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//6.-

- Lengua Extranjera: Inglés
- Educación Física y
- Educación Artística.

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN Nº 0096 /17.-
MGI/at/rb/hau/aes/jmr

PROVINCIA DE LA PAMPA * MINISTERIO DE EDUCACION *

Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACIÓN

ANEXO IV

ESTRUCTURA CURRICULAR PLURIAÑO DEL CICLO BÁSICO Y DEL CICLO ORIENTADO DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN RURAL DE NIVEL SECUNDARIO – Secundario Rural / Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad

De acuerdo con las Resoluciones Nº 513/11 y Nº 1673/12 del ex Ministerio de Cultura y Educación, y a los efectos de completar el desarrollo curricular de cada uno de los espacios, se implementará un sistema de enseñanza pluriaño, para las instituciones del Nivel Secundario de Modalidad Educación Rural.
El trabajo en pluriaño implicará reagrupar a estudiantes matriculados en distintos años en el mismo tiempo y espacio, a cargo de docentes responsables de los Espacios Curriculares.
Para la Orientación Ciencias Naturales la enseñanza pluriaño se organizará según el siguiente detalle:

CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA						
ESPACIOS CURRICULARES	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Lengua y Literatura	5		5		4	
Geografía	3		4		3	--
Historia	3		3	--	4	
Construcción de Ciudadanía	3		3	--	--	4
Educación Tecnológica/	--	3		--	--	
Tecnología de la información y las Comunicaciones	--		--	4	--	
Educación Artística	3	3	4	4	--	
Psicología	--		--		4	--
Filosofía	--		--		--	4
Matemática	5		5		4	
Economía	--		--		--	3
Biología	3		3	--	--	

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-

Biología I y II	--		--		4		
Biología Molecular y Biotecnología	--		--		--	4	
Química y Física	3		3	--	--		
Química I y II	3		--	4		--	
Química del Mundo Actual	--		--		4		
Física I y II	--		--	4		--	
Lengua Extranjera: Inglés	3		3		3		
Ciencias de la Tierra	--		--	4	--		
Historia del Conocimiento en Ciencias Naturales	--		--		3	--	
Educación Física	3				3		
Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje	3	--	--		--		
Acompañamiento a las Trayectorias Escolares	--	3	3	--	--		

Por espacio curricular común a varios años, se consideró la cantidad mayor de horas cátedra de los dos años que se agruparon en pluriaño. La organización de la enseñanza en pluriaño para cada Espacio Curricular estará sujeta a la matrícula, necesidades y condiciones de cada Institución Educativa. Para la Orientación Agrario la estructura curricular se enmarca según normativa vigente y la organización de la enseñanza se definirá según análisis realizado por el Ministerio de Educación considerando la matrícula, necesidades y condiciones institucionales. Las estructuras curriculares previstas en el presente Anexo cubren las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley Nº 2511 de Educación Provincial.

ANEXO IV A LA RESOLUCIÓN Nº 0096 /17.-
MGI/at/rb/hau/aes/jmr

PROVINCIA DE LA PAMPA * MINISTERIO DE EDUCACION *

ANEXO V

FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO SUPERVISOR Y DEL PERSONAL DOCENTE DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN RURAL DE NIVEL SECUNDARIO

A- FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO SUPERVISOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MODALIDAD EDUCACIÓN RURAL DEL NIVEL SECUNDARIO.

A.1 Supervisar pedagógica y administrativamente los Servicios Educativos a su cargo.
A.2 Cumplir en los CBRI con las funciones equivalentes al cargo de Director, según establecido en la Normativa vigente, excepto los apartados d), m), n) de la Resolución 1451/11 del ex Ministerio de Cultura y Educación.
A.3 Organizar y monitorear el desarrollo del cronograma de itinerancia para los Servicios Educativos Ciclo Básico Rural con Itinerancia y Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad.

B- FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL MODELO ORGANIZATIVO SECUNDARIO RURAL Y/O SECUNDARIO RURAL CON ITINERANCIA Y VIRTUALIDAD

B.1 El Director del Modelo Organizativo Secundario Rural y/o Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad deberá cumplir con las Misiones y Funciones que se detallan en la Resolución 1451/11, para el cargo de Director y toda otra normativa emanada del Ministerio de Educación de La Pampa y del Consejo Federal de Educación.
B.2 Supervisar y acompañar la tarea de los Profesores Itinerantes en lo presencial y virtual.

C- FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE

C.1 Cumplir las funciones administrativas del Servicio Educativo a su cargo (CBRI), las que serán supervisadas por el Secretario Técnico.

D- FUNCIONES DEL PROFESOR ITINERANTE

D.1 El Profesor Itinerante deberá cumplir las Misiones y Funciones que se detallan en la Resolución 1451/11 para el cargo de Profesor y toda otra normativa emanada por el Ministerio de Educación de La Pampa y del Consejo Federal de Educación a excepción del inciso aa., previsto en el Anexo de la mencionada Resolución.
Además, deberá cumplir las siguientes funciones:
D.2 Planificar y desarrollar la propuesta pedagógica – didáctica del Espacio Curricular a su cargo conjuntamente con el Docente Tutor.
D.3 Asesorar, acompañar y asistir pedagógicamente al Docente Tutor.
D.4 Realizar, en forma conjunta con el Docente Tutor y conforme a las normas

//.-

establecidas, los registros de Evaluación, Calificación y Promoción, siendo co-responsable de los mismos.
D.5 Colaborar en la elaboración de proyectos de viajes de estudios, campamentos, visitas didácticas, prácticas, según lo establecido en el Calendario Escolar y acompañar el desarrollo de programas provinciales y/o nacionales.
D.6 Cumplir con las indicaciones emanadas por el Director y/o el Secretario Técnico Supervisor.
D.7 El Profesor Itinerante del Espacio Curricular Educación Tecnológica cumplirá además con las funciones equivalentes al cargo de Referente de Tecnología Digital Educativa en los CBRI y SRI y V, considerando que el dictado de clases presenciales está previsto únicamente para los estudiantes de segundo y tercer año del CBR y el cuarto año del Ciclo Orientado según estructura curricular vigente.

E- FUNCIONES DEL AUXILIAR DOCENTE/PRECEPTOR EN EL SECUNDARIO RURAL = SECUNDARIO RURAL CON ITINERANCIA y VIRTUALIDAD

E.1 El Auxiliar Docente/Preceptor en el Secundario Rural y Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad deberá cumplir con las Misiones y Funciones del Auxiliar Docente/Preceptor que se enmarcan en la Resolución 1451/11 y toda otra normativa emanada del Ministerio de Educación de La Pampa y del Consejo Federal de Educación.

F- FUNCIONES DEL AUXILIAR DE SECRETARÍA EN EL CICLO BÁSICO RURAL CON ITINERANCIA

F.1 El Auxiliar de Secretaría en el Ciclo Básico Rural con Itinerancia deberá cumplir con las Misiones y Funciones del Auxiliar de Secretaría que se enmarcan en la Resolución 1451/11 y toda otra normativa emanada del Ministerio de Educación de La Pampa y del Consejo Federal de Educación.
Además, deberá cumplir las siguientes funciones:
F.2 Articular administrativamente entre el Ciclo Básico Rural con Itinerancia y la Institución Educativa Sede.
F.3 Articular administrativa y pedagógicamente entre los Docentes Tutores, Profesores Itinerantes y el Secretario Técnico Supervisor de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario.
F.4 Asesorar al personal docente en todos los asuntos administrativos y refrendar en forma conjunta con el Director de la Institución Educativa Sede toda documentación que emane del Ciclo Básico Rural con Itinerancia .
F.5 Comunicar a la Secretaría Técnica toda propuesta y/o novedad de orden administrativo, pedagógico-didáctico y de convivencia escolar que represente situaciones de supuesta vulneración de derechos de los estudiantes.
F.6 Cumplir con las indicaciones emanadas por el Secretario Técnico Supervisor

//3.-

G- FUNCIONES DEL AUXILIAR DE SECRETARÍA EN EL SECUNDARIO RURAL – SECUNDARIO RURAL CON ITINERANCIA y VIRTUALIDAD

G.1 El Auxiliar de Secretaría en el Secundario Rural y en el Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad deberá cumplir con las Misiones y Funciones del Auxiliar de Secretaría que se enmarcan en la Resolución 1451/11 y toda otra normativa emanada del Ministerio de Educación de La Pampa y del Consejo Federal de Educación.

H- COORDINADOR DE CURSO EN EL SECUNDARIO RURAL – SECUNDARIO RURAL CON ITINERANCIA y VIRTUALIDAD

H.1 El Coordinador de Curso en el Secundario Rural y en el Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad deberá cumplir con las Funciones del Coordinador de Curso que se detallan en la Resolución 1451/11 y toda otra normativa emanada del Ministerio de Educación de La Pampa y del Consejo Federal de Educación.
Además, deberá cumplir las siguientes funciones:
H.2 Acompañar y fortalecer la trayectoria escolar de los alumnos de la Educación Secundaria.
H.3 Ser responsable del grupo de estudiantes ante ausencia del Profesor de un Espacio Curricular, desarrollando una propuesta pedagógica planificada y que responda a las necesidades del grupo.
H.4 Desarrollar el Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje y/o el Espacio de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares.

I- COORDINADOR DE CURSO EN EL CICLO BÁSICO RURAL CON ITINERANCIA

I.1 Las Funciones del Coordinador de Curso en el Ciclo Básico Rural con Itinerancia se enmarcan dentro del punto H.
Además, deberá cumplir las siguientes funciones:
I.2 Planificar y desarrollar la propuesta pedagógica – didáctica del Espacio Curricular en conjunto con el Profesor Itinerante.
I.3 Realizar, en forma conjunta con el Profesor Itinerante, los registros de Evaluación, Calificación y Promoción, siendo co-responsables de los mismos.
I.4 Controlar el horario escolar y registrar la asistencia de los estudiantes en el parte diario.
I.5 Confeccionar las nóminas de los estudiantes en las planillas, libretas y demás documentación a su cargo.
I.6 Realizar los comunicados para los cuadernos de comunicaciones y controlar su devolución firmadas por los padres/tutores.
I.7 Informar a los estudiantes sobre las normas que rigen la actividad escolar y extraescolar.
I.8 Colaborar con el mantenimiento de la disciplina durante las actividades extracurriculares.
I.9 Informar a los Profesores Itinerantes y Docentes de la Planta Orgánica Funcional de la Institución Sede sobre situaciones especiales de los estudiantes que incidan en su trayectoria escolar.

//.-

//4.-

I.10 Recibir el parte diario del Docente de Educación Física.
I.11 Recibir y resguardar en cada legajo la documentación del estudiante.
I.12 Informar al Secretario Técnico Supervisor sobre anomalías referentes a la asistencia, comportamiento, etc., de los estudiantes.
I.13 Distribuirse durante los recreos para garantizar que todos los espacios de la circulación de la institución estén supervisados.
I.14 Realizar la matriculación.
I.15 Atender a los padres/tutores en el momento que estos lo requieran.
I.16 Participar en los debates y definiciones institucionales.

J. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA DONDE SE LOCALIZA EL CICLO BÁSICO RURAL CON ITINERANCIA

J.1 Acompañar y colaborar con el/los Docente/s Tutor, Coordinador de Curso, Docentes de la Planta Orgánica Funcional de la Institución Sede y Profesores Itinerantes que así lo requieran durante el horario escolar como así también otros integrantes de la comunidad escolar, equipos técnicos y/o personas que soliciten información al y del establecimiento educativo, resguardando en todo momento los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
J.2 Mantener una comunicación permanente y fluida con el Secretario Técnico Supervisor, acerca de las novedades que se presentan en la institución relacionadas con el punto anterior.

K- FUNCIONES DEL DOCENTE DE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DE NIVEL PRIMARIO DONDE ESTÁ LOCALIZADO EL SECUNDARIO RURAL y SECUNDARIO RURAL CON ITINERANCIA y VIRTUALIDAD

K.1 Según las necesidades institucionales definidas en conjunto por el Director del Secundario Rural y el Secretario Técnico Supervisor de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario, deberá desempeñar funciones administrativas equivalentes al cargo de Auxiliar de Secretaría en el Secundario Rural – Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad y/o funciones de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares equivalentes a las funciones del cargo de Coordinador de Curso en el Secundario Rural.

L- FUNCIONES DEL DOCENTE DE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DE NIVEL PRIMARIO DONDE ESTÁ LOCALIZADO EL CICLO BÁSICO RURAL CON ITINERANCIA (DOCENTE TUTOR)

L.1 Las funciones del docente se enmarcarán en lo establecido en el punto I.

ANEXO V A LA RESOLUCIÓN Nº 0096 /17.-
MGI/at/rb/hau/aes/jmr

PROVINCIA DE LA PAMPA * MINISTERIO DE EDUCACION *

Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACIÓN